

BASES TÉCNICAS**“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON APLICACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO, COMUNA DE RENCA, PROGRAMA GORE 2025”****1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las presentes bases técnicas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de licitación para la contratación del “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON APLICACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO, COMUNA DE RENCA, PROGRAMA GORE 2025”, que tiene como objetivo promover la tenencia responsable de mascotas en la ciudadanía, a través del control y registro de la población animal.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio, comprende la ejecución de esterilizaciones mínimamente invasivas de mascotas caninas y felinas. Las tareas que ejecutará el proveedor adjudicado, de acuerdo a la propuesta presentada en el Plan de Trabajo el que debe ser entregado en la primera reunión de implementación, la que es de carácter obligatorio. Se realizará dentro de los 5 días hábiles inmediatamente posteriores a la firma del contrato y será citada vía correo electrónico por el Inspector Técnico de Contrato (ITC).

El Servicio comprende:

2.1 Esterilización quirúrgica a un total de 2.174 mascotas, correspondientes a 1087 caninos (machos y hembras), 1087 felinos (machos y hembras) con y sin dueño de manera gratuita para vecinos/as de la comuna de Renca.

2.2 Implantación de 2.174 microchip norma 11.748 y certificación ICAR aportado por el proveedor del servicio. En aquellos animales que ya presenten dicha identificación, se deberá asegurar que cuenten con su registro respectivo y, en caso contrario, ingresarlos en el Registro Nacional de Mascotas. En cuanto a los microchips no utilizados en estos, se deberán redistribuir en otros animales que no los posean y realizar el respectivo registro, hasta lograr el mismo número de cirugías ejecutadas y chips aplicados. Una vez finalizado el programa, dicho lector quedará a disposición del equipo municipal.

En el evento que el paciente únicamente fuese implantado con microchip subcutáneo de identificación e ingresado al registro, el Gobierno Regional **no efectuará pago alguno**.

2.3 Todos los animales que asisten a las jornadas deberán quedar debidamente registrados en fichas, las cuales, a su vez, deberán ser digitalizadas e ingresadas en la plataforma <https://www.registromascotasgore.cl/>, para su posterior verificación e ingreso al Registro Nacional de Mascotas por el personal municipal.

2.4 No se podrá restringir el número de animales por persona, debiendo considerar que el número, no afecte el adecuado manejo pre y post operatorio, por parte del tenedor a cargo de la mascota. Para esto, se podrán asignar más horas en días posteriores. El ingreso de animales no discriminara por sexo, especie (canino/felino), raza o tamaño, con excepción de alguna condición médica determinada por el equipo profesional como riesgo quirúrgico o factibilidad técnica, por ejemplo: en los operativos en la Clínica

2.5 El programa comprende esterilizaciones a animales desde los 4 meses hasta los 7 años, clínicamente sanos. Animales que no se encuentren dentro de este rango etario deberán ser evaluados por el Equipo de Cirugías en particular.

2.6 Veterinaria Móvil atenderá un número determinado de animales y de un tamaño limitado, dado el espacio disponible.

2.7 Obligatoriedad de realizar operativos con enfoque comunitario, aquel que abarca sectores más vulnerables socioeconómicamente o con requerimientos especiales como: menor acceso a servicios veterinarios o en donde el municipio identifique problemáticas como campamentos, sectores rurales, colonias ferales, entre otros.

2.8 Realización de las jornadas de esterilización dentro de la comuna, pudiendo ser en el Centro de Atención Veterinaria, en sedes comunales y/ o en la Clínica Veterinaria Móvil (ambas sujetas a factibilidad y aprobadas por el ITC), mediante jornadas u operativos que el municipio organice, es decir, en varios sectores del territorio comunal, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo.

2.9 Fomentar la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.

2.10 Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria por parte de los equipos implementadores con base en la Guía de Protocolos de Servicios Médicos para Animales de Compañía, GORE (Se podrá solicitar en Centro Veterinario Municipal o Gobierno Regional)

2.11 Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del servicio.

2.12 En el Plan de Trabajo, el proveedor adjudicado deberá incorporar los Currículum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título de los Médicos Veterinarios y Técnicos que serán parte del equipo médico, además de una carta de la institución docente en el caso que participen estudiantes en las jornadas. Será responsabilidad del proveedor adjudicado que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a Ley 16.744 o seguro escolar según corresponda.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. Los días de ejecución del servicio serán determinados previo acuerdo con el proveedor y podrán realizarse entre lunes y viernes, pudiendo requerir el servicio algún día sábado, previa coordinación con las partes. Cuando el día de la cirugía acordada previamente corresponda a un feriado, éste será reagendado también de mutuo acuerdo.

3.2. La ejecución del servicio debe ajustarse dentro del horario de atención municipal, de lunes a jueves de 08:15 a 17:15 y viernes de 08:15 a 16:15 hrs. Debiendo iniciar siempre a las 8:30 hrs. En caso de día sábado, la jornada será de 09:00 a 14:00 hrs. El término del operativo puede anticiparse, una vez entregado el último paciente en estado de alerta.

3.3. La llegada del equipo debe ser a las 08:30, realizando el ingreso de la primera mascota a las 09:00 hrs.

3.4. Factibilidades técnicas

3.4.1 Sedes vecinales:

- Cumplir con los estándares de espacio, separaciones, higiene entre otras.
- Contar con agua potable y servicios higiénicos.
- El ITC determinará la factibilidad de los recintos previamente.

3.4.2 Clínica Veterinaria Móvil Municipal:

- Permitirá el ingreso e intervención de animales de hasta 15kg (dado espacio y facilidad de desplazamiento). De superar lo establecido, no calificará para dicho operativo y será reagendado para presentarse en el Centro de Atención Veterinaria.
- De ser requerido, se coordinará el uso complementario de sede vecinal para sala de espera, postoperatorio u otro (3.4.1).
- Se utilizará como complemento a los operativos con enfoque comunitario.
- El horario (remitirse punto 3.2) y número de procedimientos por jornada (bloques diferenciados) son los siguientes:
 - Jornada AM Caninos (Mínimo 10 animales)
 - Jornada PM Felinos (Mínimo 25 animales)

La clínica es suministrada por el municipio.

4. PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO

4.1. Indicaciones Técnicas

Se entiende por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impide de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.

4.2. Planificación de la Jornada de Esterilización

La realización de las jornadas de esterilización dentro de la comuna puede ser en el Centro de Atención Veterinaria, sedes comunales y Clínica Veterinaria Móvil, mediante jornadas u operativos que el municipio organice en distintos sectores del territorio comunal, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo, durante los días de la semana definidos, planificación convenida entre el proveedor adjudicado y el ITC.

Se debe considerar el desarrollo de a lo menos, 6 operativos al mes, en lugares establecidos por el ITC, los que serán notificados al proveedor adjudicado, de acuerdo a la planificación. Estos recintos de esterilización deberán cumplir con la normativa vigente y ser habilitados según esta y una vez culminado cada operativo, deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en óptimas condiciones de limpieza.

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad del ITC y de la Municipalidad de Renca la difusión e información a la ciudadanía tanto de los lugares, fechas y horarios en donde se realizarán las diferentes jornadas, además de la entrega de la correcta información de los requerimientos preoperatorios, en concordancia con los protocolos establecidos en la Guía de Protocolo de Servicios Médicos para animales de Compañía.

Previamente a la fecha del operativo, el ITC agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario, de preferencia una semana antes a la jornada. Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales, a no ser que se acuerde otro método entre las partes.

En lo posible la agenda de horas será diferenciada para caninos y felinos. En aquellos operativos que no exista inscripción suficiente de pacientes por especie para completar el mínimo de animales diarios, se aceptará la citación de caninos y felinos en el mismo horario, o dentro del mismo día con diferentes horarios de ingreso.

El día de operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada, y luego las personas firmarán el documento de "Consentimiento Informado" distribuido por el personal administrativo que realice la agenda, donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente. Además, este documento, informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo, los animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable, que cumplan con todos los requisitos e "Indicaciones preoperatorias", y de ser factible, deberán ser ingresados en el operativo, procediendo a firmar el "Consentimiento Informado".

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones (Manifold) que servirá para llevar registro de las actividades de la jornada e indicaciones efectuadas por el ITC, así como las rectificaciones y medidas que pudieran aplicarse. El proveedor adjudicado deberá suministrar y mantener a disposición del ITC este libro de notificaciones, el que deberá ser foliado y en duplicado. Debiendo ser firmado por las partes al término de cada operativo.

La primera copia será para el ITC y la segunda copia quedará para el proveedor adjudicado. Al final de los operativos, este libro quedará en manos del ITC.

Todos los servicios entregados en las jornadas serán de manera gratuita para los usuarios/as. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del ITC.

4.3. Desarrollo de la Jornada de Esterilización

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

4.3.1 Habilitación del recinto de esterilización

Será responsabilidad del ITC, la correcta habilitación, limpieza previa y funcionamiento del recinto al inicio del programa. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente, así como en la Guía de Protocolos Médicos GORE. Será responsabilidad del proveedor adjudicado entregar el lugar en las mismas condiciones de higiene en que fue recibido al término de cada operativo.

4.3.2 Recepción de los animales

Serán esterilizados caninos y felinos, machos y hembras, con y sin tenedor (dueño), de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por los protocolos aportados por el proveedor y en concordancia con el protocolo de servicios médicos GORE. No se excluirán pacientes por tamaño (Con excepción de operativos realizados en la Clínica Veterinaria Móvil (3.4.2)), raza (Braquicéfalos o razas con mayor probabilidad de complicaciones anestésicas, se deberá informar al dueño sobre riesgos asociados y alternativas anestésicas y las ofrecidas, que aseguren un seguro y óptimo desarrollo del procedimiento, pudiendo desestimar este en pro a la integridad del animal) y los animales sin dueño deberán ser apadrinados por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados postoperatorios.

4.3.3 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si se encuentran en condiciones o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El Médico Veterinario dará la autorización, rechazo o postergación del procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del programa y su criterio médico (clasificación ASA) (Animales ferales o comunitarios, que por lo general se desconocen muchos aspectos de salud, ayunos u otros podrán, bajo criterio médico del equipo e ITC, flexibilizar la aceptación, siempre y cuando no afecte la salud e integridad del animal.). debiendo registrar todo lo requerido en una ficha clínica. Asimismo, deberán percatarse de la existencia de microchip o de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro), que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean reintervenidos.

4.3.4 Registro de animales

Los animales aptos para ser intervenidos serán registrados en la "Ficha de Identificación del Paciente" proporcionada por el ITC. Será obligatorio el registro del 100% de los animales admitidos y sus respectivos tenedores/tutores. Para este efecto el proveedor adjudicado deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar la digitalización de estos ingresos diariamente y enviarla al ITC en un plazo máximo de 7 días corridos posteriores a la jornada.

Todos los animales deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través del www.registrosley21020.cl por parte del personal municipal con la información digitalizada de las fichas por parte del proveedor del servicio. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema (ver punto 2.3).

4.3.5 Especificaciones técnicas del procedimiento anestésico y quirúrgico

- Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado (Animales con efectos indeseados o paradójicos a la anestesia, así mismo, complicaciones a la venopunción, alteraciones fisiológicas, de salud o cualquier complicación no prevista una vez ingresado y previo a la cirugía, podrán ser motivo para la cancelación del procedimiento quirúrgico).
- Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en estas últimas.
- El procedimiento quirúrgico se podrá realizar a partir de los 2 meses de edad en caso animales sin dueño y desde 4 meses a aquellos con tenedor, siempre bajo el criterio Médico Veterinario.
- En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovario- histerectomía y en el caso de machos caninos y felinos la Orquiectomía.
- El abordaje a la cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y al menos el 80% del útero, podrá ser por línea media o de preferencia por el flanco de preferencia, dependiendo del conocimiento y técnica del Médico Veterinario cirujano (Quedará a criterio del Equipo médico esterilizar hembras con preñez clínica).
- El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y por técnica escrotal o preferentemente pre escrotal en caninos (Animales criptorquideos inguinales uni o bilateral, también serán considerados, debiendo explicar alcances al dueño, previa cirugía).
- El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento para el paciente.
- Todos los pacientes intervenidos tendrán vía de acceso permeable, por medio de venopunción con catéter o mariposa previas a la cirugía.
- La mantención de dicha vía, deberá ser mantenida mediante fluidoterapia.
- El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde exista pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante este.
- En el caso de animales comunitarios, que requieran manejo farmacológico posterior, deberán ser utilizados antimicrobianos de larga acción.
- Después de realizada la esterilización, al animal se le realizará una marca o tatuaje identificatorio, además del microchip, lo que deberá quedar detallado en la "Ficha de identificación del paciente", para que la información sea incorporada en el registro. Lo cual debe ser informado al responsable de la mascota, durante el examen clínico de esta.

4.3.6 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos para la cirugía deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje y/o microchip. Si el animal tiene un microchip anterior este número deberá ser registrado en la ficha de identificación del paciente. Una vez realizado el procedimiento, y aún bajo anestesia, a todos los animales intervenidos que no tengan un microchip anterior se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y Certificación ICAR.

Adicionalmente, todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con una letra "E" (esterilizado), para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado, salvo casos especiales justificados por el ITC o personal Médico. En los animales sin dueño que, debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos como dardos o trampas en zonas urbanas o rurales, se utilizará adicionalmente la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado, pudiendo además realizar el marcaje con tatuaje respectivo, según criterio del equipo e ITC.

4.3.7 Observación post operatoria

Una vez efectuado el procedimiento, se considerará un periodo postoperatorio inmediato de observación para la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

- El paciente se puede levantar.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal, (FC, FR, TLLC, coloración de mucosas etc.)
- Chequeo del grado de dolor.
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros),
- Limpeza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones u otros).

Las indicaciones y cuidados postoperatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de "Cuidados postoperatorios", dejando como indicación antiinflamatorios, antibióticos, analgésicos, protectores gástricos, antieméticos u otros, según corresponda.

Adicionalmente, cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada médicamente, lo que será considerado una excepción y debe ser explicado al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta. El Médico Veterinario responsable de la ejecución del servicio deberá dejar un número de teléfono de contacto, hábil las 24 hrs (no WhatsApp), para que el usuario se comunique frente a la existencia de una emergencia o complicación postoperatoria del paciente, según sea el caso, deberá dar asistencia médica, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a reales inquietudes o dudas sobre el estado de su mascota. Se contempla un periodo de hasta 10 días corridos desde realizado el servicio.

4.3.8 Manejo de incisión, extracción de puntos y alta médica

Se considerará un periodo de 10 días corridos, desde el día de la intervención, para la recuperación de la herida del paciente, donde los tenedores deberán supervisarlos y efectuar todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Se establece el uso de sutura absorbible, con punto intradérmico, el que no requiere extracción posterior. De requerir evaluación médica, el ITC determinará el día de control por parte de su equipo.

De ser necesaria (excepcionalmente) la aplicación de otro tipo de sutura, que requiera extracción posterior, deberá citar a control al paciente dentro de los primeros 10 días o más transcurridos post cirugía, pudiendo postergar el alta médica.

De existir alguna complicación (Cualquier tipo de alteración pre quirúrgica, quirúrgica y post a esta, las que deberán ser informada al ITC, o en su defecto al médico veterinario presente, detallando los eventos y acciones realizadas. De ser requerido, el animal deberá ser derivado a un centro veterinario apropiado (24/7), con responsabilidad y costas para el prestador del servicio (mayor información punto 4.4). Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario/a, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario.) durante el procedimiento, el equipo deberá hacer un seguimiento, control (llamado o presencial según necesidad) y la evolución del animal, dentro de las primeras 24-48 hrs post quirúrgicas.

4.3.9 Manejo de residuos, mantención y limpieza

- Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos corto punzantes en cajas o contenedores destinados para dicho fin, cerrados y la correcta disposición final de estos fuera del municipio. Aquellos de origen biológico y asimilables a los domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, se harán de acuerdo a la normativa vigente.
- Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- El equipo de trabajo deberá encargarse de que el recinto esté limpio antes del inicio de los operativos y deberá entregar el recinto igualmente limpio, contratando a una persona para tales fines si fuera necesario.

4.4 Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo, realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada al ITC, el que deberá registrarla en el libro de notificaciones. Si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente.

Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución del servicio dejar un teléfono de contacto para el tenedor y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores. En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento Manifold y ficha de identificación del paciente, así como también la causa y momento de defunción. Además, el Médico Veterinario responsable deberá informar al tenedor lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejo del cuerpo de la mascota, además de entregar un informe (escrito, firmado por el médico a cargo) al término de la jornada, con los hechos ocurridos al ITC del proyecto, para lo cual se facilitará computador y una impresora si lo requiere.

4.5 Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Será responsabilidad del ITC y del proveedor, promover durante las jornadas de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de Animales, por medio de material informativo impreso como pendones, pasacalles, volantes u otros.

Asimismo, todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir, que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del programa municipal. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros, en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Mascotas.

La Municipalidad gestionará la difusión del programa de esterilizaciones, así como la Tenencia Responsable de Mascotas a través de los canales oficiales de comunicación con la comunidad como redes sociales, página web o a través de la unidad de Organizaciones Comunitarias. Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del municipio, así como su distribución y difusión deberán ser visados por el ITC y la Dirección de Comunicaciones.

5. DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y proporcionados por el proveedor adjudicado que se detallan a continuación y sujetos, además, según protocolo de servicio médicos para animales de compañía GORE. El cumplimiento de la correcta reposición y mantención de estos será resguardado por el ITC.

5.1 Equipo Técnico y Personal mínimo

El personal mínimo requerido debe considerar el cumplimiento de las metas de esterilización, no obstante, para una jornada de esterilización deberán contar con un equipo compuesto a lo menos de:

- Un (1) Médico Veterinario o cirujano jefe responsable del equipo.
- Un (1) Médico Veterinario o cirujano.
- Un (1) Médico Veterinario Anestesiista.
- dos (2) Ayudantes técnicos veterinarios.
- Un (1) Ayudante administrativo.

La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado, y por cada médico deberá existir al menos 1 ayudante. El equipo técnico que ejecutará el servicio, deberá detallarse según la información solicitada en la Tabla 1, la que se adjuntará al Plan de Trabajo. Asimismo, por cada integrante se deberá adjuntar Currículum vitae y, de forma adicional los profesionales veterinarios y técnicos, fotocopia legalizada del certificado de título de una institución reconocida en el país.

Tabla 1: Información del equipo Médico Veterinario y técnico

Nombre	Profesión	Años de experiencia en jornadas de esterilización	Número de animales esterilizados totales (si aplica)	Entidad donde trabaja	Referencia

En caso de que algún miembro de equipo, sea estudiante, ya sea técnico o médico veterinario, deberá explicitar, según la información de la tabla 2. En el caso de que el proveedor adjudicado incluya la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, deberán explicitar según la información de la Tabla 2, la cual deberá ser adjuntada al Plan de Trabajo. Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan cursado y aprobado, deberán siempre ser supervisados por el Médico Veterinario responsable del operativo y la finalidad docente no deberá interferir con el profesionalismo del equipo, dado por el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del proveedor adjudicado.

Nombre	Carrera	Institución	Año de cursa	Funciones que ejecutará	Médico veterinario supervisor

El ITC, en cualquier momento, podrá verificar la veracidad de los títulos solicitados, con las respectivas casas de estudios. Asimismo, supervisará las labores realizadas, pudiendo solicitar el reemplazo de algún miembro del equipo, previo informe fundado.

En cada esterilización el Médico Veterinario responsable del equipo, deberá informar al ITC los miembros que estarán presente en los operativos.

5.2 Insumos Mínimos

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para premedicación.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos e insumos para botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (algodón, jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarilla, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon estéril) en envases individuales.
- Guantes estériles desechables en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales.
- Suero fisiológico/ ringer lactato.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros),
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, otros).
- Microchip que cumplan con la normativa ISO 11784 y Certificación ICAR (Aportados por el proveedor o el programa)
- Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización efectuado por el

proveedor debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso. Asimismo, el proveedor adjudicado debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

- Cajas clínicas de desechos (material corto punzante), es responsabilidad del proveedor la correcta disposición final.

5.3 Equipamiento Mínimo

El equipamiento debe estar en óptimas condiciones, deben estar limpios e higienizados, para cada jornada de esterilización y el cual comprende a lo menos:

- Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable, transportable (1 por cirujano).
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.
- Lámpara (1 por cirujano).
- guateros.
- bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).
- colchonetas para postoperatorio (mínimo 6 cm de espesor), lavables.
- jaulas de transporte.
- 1 pesa o balanza.
- 1 Portasueros (1 por cirujano).
- 1 Ambú.
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- termómetros.
- 1 máquina depiladora/tricotomía o corta pelos y dos peines (de uso veterinario) (tipo Oster A5 o equivalente).
- Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental: autoclave, pupinel.
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción autónomo y adecuado (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y tipo de recinto).
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchips adquiridos, el cual deberá quedar finalmente en el municipio al término del programa, con un 100% de operatividad, con el fin de asegurar el registro posterior de los animales.
- 10 cajas de Instrumental quirúrgico, especificados en la tabla 3.
- Monitor multi parámetro.

Tabla 3: Implementos quirúrgicos

Implemento	Características
Cajas	Acero inoxidable 20 cm x10 cm x 4 cm
1 mango bisturí	Manqo n°3 o 4
1 pinza quirúrgica (Diente Ratón)	13 cm
4 pinza hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 pinza mosquito	Recta o curva
1 pinza porta agujas Mayo Hegar	12 a 15 cm
4 pinzas Backhause	Pinza de campo pequeña, 7-10 cm
1 tijera Mayo	12 a 14 cm
1 tijera Metzenbaum	12 a 14 cm
1 riñón (opcional)	De acero inoxidable

Adicionalmente, el proveedor adjudicado debe tener disponible batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

6. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas tenedoras de caninos y felinos, machos y/o hembras, y/o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño, como es el caso de perros comunitarios y/o gatos ferales (Los licitantes deberán contar con las facilidades técnicas y humanas, para la correcta realización del proceso de esterilización de estos, inclusive captura, de ser requerido, mediante jaula trampa, en complemento con las acciones y equipamiento que posee el municipio). El registro informático de estos, considerará un tutor o padrino quien además se responsabilizará del animal, desde la inscripción en la agenda hasta el término del post-operatorio del animal y liberación.

7. FICHA CLÍNICA

Todos los equipos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registre toda la intervención médica realizada al paciente. La que será visada por el ITC.

8. PAPELERÍA DEL PROGRAMA

Debe ser aportada por el proveedor, con un formato previamente desarrollado por el ITC o programa.

8.1 Instrucciones pre-operatorias e informativo a la comunidad (Formato D)

Esta información y consideraciones, será entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda, la cual será presencial. El no cumplimiento de las indicaciones, podrá ser causal de rechazo del animal el día de la cirugía.

8.2 Ficha de registro esterilización, autorización de cirugía y declaración simple (Formato A y B)

Esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor (mayor de 18 años) del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía. Además, se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y remitida al ITC dentro de 7 días corridos.

La información contenida en esta ficha es la que posteriormente el proveedor adjudicado **deberá remitir antecedentes al ITC dentro de un plazo no mayor a 7 días corridos.**

8.3 Cuidados postoperatorios:

Esta ficha debe obligatoriamente ser entregada en físico por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido.

8.4 Documentos adicionales:

En caso de que el tenedor no asista el día de la cirugía, debe completar el poder simple del tutor (**Formato E**) y remitir fotocopia cédula de identidad la cual se recepciona al ingreso de la cirugía.

FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

POSEO UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD	SI _____	NO _____
---------------------------------	----------	----------

Marcar con una X la opción.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

D. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo y ejecución de los servicios, debiendo adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose este Municipio, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida durante la vigencia del contrato. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2025.

**FORMULARIO N°1-A
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

POSEO UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD	SI _____	NO _____
---------------------------------	----------	----------

Marcar con una X la opción.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del correo electrónico.

4. DECLARACIÓN

JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales

para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo y ejecución de los servicios, debiendo adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose este Municipio, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida durante la vigencia del contrato. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2025.

FORMULARIO N° 2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO O FECHA DEL EVENTO	MANDANTE	ID MERCADO PÚBLICO	MONTO
1					
2					
3					
4					
5					

NOTA N°1: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre

R.U.T.

FORMULARIO N.º 3
ANEXO ECONÓMICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DETALLE DE LA OFERTA VALOR DEL SERVICIO

Nº	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Intervenciones Felina	\$	IMPUESTOS INCLUIDOS
2	Intervenciones Canina	\$	IMPUESTOS INCLUIDOS

Nota 1: El oferente deberá considerar todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma
Nombre
R.U.T.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

Daniela
Constanza
Flores
Bahamonde
Secretaría Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por Daniela Constanza Flores Bahamonde
Fecha: 2025.04.10 15:54:17 -04'00'

Humberto
Julián
Gallardo
Ban
Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por Humberto Julián Gallardo Ban
Fecha: 2025.04.10 12:18:51 -04'00'

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-227545

Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita
Fecha: 2025.04.09 15:15:14 -04'00'

Firmado digitalmente por FAIBAN BERNARDO AGUIRRE AGUIRRE
Fecha: 2025.04.09 10:01:42 -04'00'